

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/07024 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a premios destinados a reconocer la excelencia y el esfuerzo, en los estudios de música y danza. Identificador BDNS: 838657.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838657>)

Primero. Participantes:

Podrá participar en la convocatoria el alumnado matriculado en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa, así como cualquier persona matriculada en un conservatorio profesional de música o danza que esté empadronada en Massanassa y curse enseñanzas elementales o profesionales de música o danza.

La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

Segundo. Objeto.

Promocionar y reconocer la excelencia y el esfuerzo en los estudios musicales de grado elemental y profesional de Música de los alumnos de Massanassa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo asignado para la financiación de esta convocatoria es de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-480 EDUCANDOS MÚSICA del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

Se establecen dos categorías de premios:

Excelencia, dotado con 300 euros: Se otorgará a todos los participantes que tengan una nota media del curso anterior de 9 o superior, en todo el curso o en el instrumento que cursen, y que realicen una audición pública.



Esfuerzo, dotado con 200 euros: Se otorgará a todos los participantes que tengan una nota media del curso anterior de 8 o superior, en todo el curso o en el instrumento que cursen, y que realicen una audición pública.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el BOP y en el Tablón Edictal de la Corporación del extracto de la convocatoria.

Sexto. Composición del jurado

El jurado calificador se conformará al menos por dos técnicos municipales, asesorados, si es necesario, por el director de la Escuela de Música de Massanassa (CEM).

Dicho jurado elaborará el listado de alumnos que pueden optar a cada una de las categorías denominadas con carácter previo a la audición pública.

Realizada dicha audición, el departamento de Cultura, como órgano instructor del procedimiento, certificará la participación de los aspirantes propuestos por el jurado calificador y elevará a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

Séptimo. Audición

Para acceder a la condición de premiado se deberá participar en la audición pública que organice el ayuntamiento de Massanassa.

La pieza musical a interpretar será de libre elección, acorde al nivel de estudios cursados y con duración mínima de 90 segundos y máxima de 5 minutos.

Analizadas las solicitudes de participación por el jurado, en base a las certificaciones de notas y las piezas musicales elegidas, se publicarán los resultados con los alumnos que cumplan los requisitos para optar a cada una de las categorías y se determinará la fecha de la audición que será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

La solicitud de participación, conllevará la autorización al Ayuntamiento de Massanassa a la grabación videográfica o fotográfica de dicha audición para publicarlas en los sitios web, redes sociales y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre con finalidades excluidas de lucro.

Massanassa, 9 de junio de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

